

**11151** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se resuelve la concesión de ayudas a planes de formación interadministrativos en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.*

Mediante Orden de 12 de enero de 2006 («Boletín Oficial del Estado del 26»), del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Cuarto Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005 (en adelante IV AFCAP), estableciéndose en el artículo Quinto la regulación de los planes de formación interadministrativos entre los promotores contemplados en el artículo 10 del IV AFCAP.

De conformidad con lo previsto en el artículo Segundo de la Orden de 12 de enero de 2006 citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de ayudas para 2007, mediante Resolución de 14 de febrero de 2007 («Boletín Oficial del Estado del 24 de febrero de 2007»).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y siguientes de la Resolución de 14 de febrero de 2007 del Instituto Nacional de Administración Pública, aprobando la Comisión Gene-

ral para la Formación Continua los planes de formación interadministrativos solicitados, en su reunión de 27 de marzo de 2007.

A la vista de lo anterior, resuelvo conceder las ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Interadministrativos a los promotores que aparecen relacionados en el anexo I, y por las cuantías que se explicitan (total 2.867.614,99€) con aplicación presupuestaria en las partidas correspondientes del capítulo 4, al existir crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos de este Organismo.

Contra la presente Resolución de concesión de ayudas que, de conformidad con la Disposición Final de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 14 de febrero de 2007, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; pudiendo también potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 24 de mayo de 2007.-El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Francisco Ramos Fernández-Torreccilla.

## ANEXO I

### Entidades promotoras y cuantías de las ayudas concedidas

#### Planes Interadministrativos

Promotores	Total Euros
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA. CENTRO DE DE ESTUDIOS DE LA A.P. REGIONAL DE CANTABRIA .....	79.143,57
CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA .....	16.688,35
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN.-INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA .....	102.914,00
COMUNIDAD AUTONOMA ISLAS BALEARES .....	70.565,67
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA. CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y POLITICA LOCAL. GOBIERNO DE LA RIOJA .....	38.358,72
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. ESCUELA DE A.P. DE LA REGION DE MURCIA .....	91.149,63
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA. INSTITUTO ANDALUZ DE A.P. ....	576.584,74
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON. ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA LEON .....	209.719,46
COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA. ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CATALUÑA .....	327.846,97
COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA. ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA DE EXTREMADURA .....	96.875,00
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA. ESCUELA DE ADMINISTRACION REGIONAL. CONSEJERIA DE AA.PP. JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA .....	143.000,00
COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA. ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACION PUBLICA .....	181.610,10
COMUNIDAD AUTONOMA DE VALENCIA. GENERALITAT VALENCIANA .....	267.989,42
COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS. INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACION PUBLICA .....	82.480,64
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS. INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA .....	120.000,00
INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACION PUBLICA .....	200.000,00
COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARA. INSTITUTO NAVARRO DE ADMINISTRACION PUBLICA .....	76.825,08
DIPUTACION DE CACERES .....	50.000,00
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) .....	135.863,64
TOTAL SUBVENCIONES .....	2.867.614,99

## MINISTERIO DE CULTURA

**11152** *ORDEN CUL/1591/2007, de 25 de mayo, por la que se amplía la Orden CUL/656/2007, de 7 de marzo, por la que se conceden las becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, correspondientes al año 2007.*

La Orden CUL/656/2007, de 7 de marzo, por la que se conceden las becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, correspondientes al año 2007, establece también una serie de aspirantes suplentes para cada una de las diversas becas.

En el caso de las becas de Archivística, a pesar de que se propusieron 43 suplentes, se han producido tantas renunciaciones, tanto de titulares como de suplentes, que se ha agotado la lista de éstos últimos, quedando todavía cuatro vacantes.

Según lo dispuesto en el número Sexto. 1. b) de la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas, se podrán formular otras relaciones ordenadas de seleccionados suplentes, para los casos en que se produzca alguna incidencia que impida la realización de la beca a los solicitantes inicialmente propuestos,

El número Noveno. 1. de la misma orden establece que, de acuerdo con la Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura, la competencia en materia de estas becas le corresponde al Director General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Por tanto, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; el informe elaborado por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 19 de febrero de 2007, y la propuesta del órgano instructor de 23 de febrero; de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento 887/2006, de 21 de julio de 2006, en la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre y en la Resolución de 19 de octubre de 2006, dispongo:

Que se nombren como nuevos suplentes de las becas de archivística a los siguientes aspirantes por orden de puntuación: